1316615

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 857

TEMUCO, 17 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CRISTOBAL GABRIEL BARRENECHEA COFRE		**Rut :**	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla: - *Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.* - Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías. - Entregar prescripciones e indicaciones claras y explícitas respecto al tratamiento en sala de los pacientes en box a los profesionales de Enfermería, TENS, Tecnólogo Medico y Kinesiólogo. - En caso de ocurrir una emergencia o catástrofe es el encargado de coordinar el equipo para la contingencia en primera instancia de la situación. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU). - *Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.*			
Monto Total	**$ 2.100.000.-**		
Fecha Inicio	**01.06.2017**	**Fecha Término**	**30.06.2017**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.02.00**	**Nombre: Programa SAR Labranza**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CRF / MSR / CRV / arg

DISTRIBUCIÓN:
- Ctr. de Fiscos Municipal
- Departamento de Salud

2460/22.06.2017

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA